

## **RESOLUCIÓN 768 DE 2017**

(abril 17)

Diario Oficial No. 50.210 de 20 de abril de 2017

<Análisis jurídico en proceso>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

*Por la cual se adopta la Guía Técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de la Zona Costera.*

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º y 5º de la Ley 99 de 1993 y parágrafo del artículo 2.2.4.2.3.3. del Decreto número 1076 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8º de la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que según el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2º del Decreto número 3570 de 2011, es función del Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) "*Diseñar y Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente*", y el numeral 24 del citado artículo 5º ibídem establece como función del Ministerio "*Regular la conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en las zonas marinas y costeras, y coordinar las actividades de las entidades encargadas de la investigación, protección y manejo del medio marino, de sus recursos vivos y de las costas y playas; así mismo, le corresponde regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales*".

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.2.3.3 del Decreto número 1076 de 2015, establece que las fases de formulación del Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera

(Pomiuac), se desarrollarán de acuerdo con lo que establezca la Guía Técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de la Zona Costera, que deberá ser adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con base en los insumos técnicos del Ideam e Invemar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto y ámbito de aplicación.* Adoptar la Guía Técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de la Zona Costera y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, constituyéndose en referente obligatorio a efectos de que las Autoridades Ambientales competentes desarrollen cada una de las fases del proceso de estructuración de los Planes de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), definidas en el Decreto número 1076 de 2015.

Artículo 2°. *Disponibilidad.* La Guía Técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de la Zona Costera y sus anexos, estará disponible en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para público conocimiento.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de abril de 2017.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

*Luis Gilberto Murillo Urrutia*